



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tumbes, 21 de agosto del 2023.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 339-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)

VISTO:

El Expediente N°585-2023-FDCP, del 15 de agosto del 2023, con Informe Final del Director de Departamento de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, sobre el Servicio Voluntariado del estudiante **Montalbán Yacila, Manuel Eriberto**, en la Oficina de Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Tumbes.

CONSIDERANDO:

Con el expediente del visto y el informe final del Director de Departamento de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, opina favorablemente sobre el Servicio Voluntariado del **Montalbán Yacila, Manuel Eriberto**, en la Oficina de Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Tumbes, señalando que ha cumplido el voluntariado conforme dispone el reglamento del servicio de voluntariado en la Universidad Nacional de Tumbes.

Mediante Resolución Decanal N°45-2023/UNTUMBES´FDCP-D(e), del 31 de enero del 2023, se resuelve autorizar, en vías de regularización al estudiante **Montalbán Yacila, Manuel Eriberto**, realizar servicio de voluntariado en la Oficina de Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Tumbes; así también se designa como docente supervisor del voluntariado al Mg. Christian Giancarlo Loayza Pérez, por ende se dispone al docente supervisor y al estudiante apto para ejecutar sus prácticas, cumplan fielmente con lo establecido en el Reglamento de Servicio Voluntariado en la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes mediante Resolución N.º 0531-2022-UNTUMBES-CU, aprobó el Reglamento de Servicio de Voluntariado de la Escuela Profesional de Derecho, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, dicho reglamento contiene normas académicas y administrativas específicas, para el correcto desarrollo del Servicio de Voluntariado de la Escuela Profesional de Derecho, el que se sustenta en la Ley Universitaria 30220, Ley General del Voluntariado y el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Derecho, y demás reglamentos de la Universidad Nacional de Tumbes.

El Servicio de Voluntariado es un proceso que les permite a los estudiantes reafirmar e integrar la teoría a la práctica en su formación profesional; tiene como finalidad, contribuir a la Universidad Nacional de Tumbes en el cumplimiento de sus funciones en las áreas donde se realiza el Servicio de Voluntariado. Los objetivos del Servicio de Voluntariado es complementar y aplicar los conocimientos teóricos, adquiridos en su formación profesional y aplicar sus destrezas y habilidades prácticas en el campo del derecho

En conformidad con el artículo 22° del Reglamento de Servicio Voluntariado de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, regula que el informe final del voluntariado, es revisado por el Director de Departamento Académico de Derecho quien luego de la revisión, emite informe correspondiente al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, quien emite la resolución de aprobación del voluntariado y la convalidación y la entrega del certificado de prácticas preprofesionales, procedimiento que ha cumplido el Director de Departamento con el informe del visto.

El Director de Departamento Académico de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política mediante Informe N° 121-2023/UNTUMBES-FDCP-D.DDD, del 15 de agosto del 2023, emite informe evaluando el Servicio de Voluntariado del alumno **Montalbán Yacila, Manuel Eriberto**, con calificación aprobatoria, y recomienda se emita la resolución de aprobación de Servicio de Voluntariado, conforme al reglamento pertinente.



RESOLUCIÓN DECANAL N° 339-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)

Por los considerandos antes expuestos es conveniente aprobar el Servicio de Voluntariado realizado por el estudiante **Montalbán Yacila, Manuel Eriberto**, convalidar por prácticas preprofesionales y la entrega del certificado en aplicación del reglamento del servicio voluntariado.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones que son inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVALIDAR el servicio de voluntariado como **PRÁCTICAS PREPROFESIONALES** realizado por el estudiante **Montalbán Yacila, Manuel Eriberto**; en la Oficina de Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Tumbes .

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la emisión del certificado de prácticas preprofesionales a favor del estudiante **Montalbán Yacila, Manuel Eriberto**; por la convalidación efectuada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la notificación de la presente resolución al estudiante que se indica en el artículo primero de la presente resolución, acto administrativo que estará a cargo de la secretaria de la FDCP., quedando evidencia del acto de notificación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, secretaria Académica es responsable de la custodia del expediente que da lugar a la presente resolución.

Dada en Tumbes, a los veintiún días del mes de agosto del dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.- (FDO.) MG. HUGO VALENCIA HILARES, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
DECANATO
Mg. HUGO VALENCIA HILARES
DECANO

Distribución.

Vicerrectorado Académico.
Dirección General de Coordinación y Desarrollo Académico.
Departamento Académico de derecho.
Facultad de Derecho y Ciencia Política.
Historial Académico.
Interesado.
Archivo.